Poder Judicial **Nº 92 /2020**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso en la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente **PROF. DR. ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN**, nombrado al cargo por **Acordada N° 1362 de fecha 20 de febrero de 2020**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte**, y, por la otra, la firma TRANSRUTA S.A., R.U.C N° 80014790-1,** domiciliada en Teniente Rolón Viera esquina Osvaldo Kallsen, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Adriana Francisca Cortazar Cabral,** con Cédula de Identidad N° 1.963.253, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Servicio de flete y mudanza – contrato abierto – plurianual",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **Contratación Directa P.A.C. N.º 36/2020 "Servicio de flete y mudanza - contrato abierto – plurianual"**, adjudicada por Resolución S2. N° 108 de la Corte Suprema de Justicia - Consejo de Superintendencia, Secretaría N° 2, de fecha 03 de diciembre de 2020 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

f) La Garantía de fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.368.**

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Transruta S.A.
RUC: 80014790-1

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa P.A.C. N.º 36/2020 "Servicio de flete y mudanza - contrato abierto – plurianual"**, convocado por la CONTRATANTE, según Resolución S2. N° 34 de la Corte Suprema de Justicia - Consejo de Superintendencia, Secretaría N° 2 de fecha 28 de octubre de 2020 La adjudicación fue realizada según Resolución S2. N° 108 de la Corte Suprema de Justicia - Consejo de Superintendencia, Secretaría N° 2, de fecha 03 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el **monto mínimo del contrato es de 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y el **monto máximo 100.000.000 (guaraníes cien millones)** I.V.A. incluido si correspondiese, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78121601-004	Servicio de fletes y mudanzas. a una distancia de hasta 5km	Unidad	EVENTO	1			1.500.000	1.500.000
2	78121601-004	Servicio de fletes y mudanzas. superior a una distancia de 5km, y hasta 50 km.	Unidad	EVENTO	1			3.100.000	3.100.000
3	78121601-004	Servicio de fletes y mudanzas. superior a una distancia de 50km, y hasta 150 km.	Unidad	EVENTO	1			4.350.000	4.350.000
4	78121601-004	Servicio de fletes y mudanzas. superior a una distancia de 150km, y hasta 250 km.	Unidad	EVENTO	1			6.350.000	6.350.000
5	78121601-004	Servicio de fletes y mudanzas. superior a una distancia de 250km, y hasta 350 km.	Unidad	EVENTO	1			6.560.000	6.560.000
6	78121601-004	Servicio de fletes y mudanzas. superior a una distancia de 350km, y hasta 500 km.	Unidad	EVENTO	1			11.100.000	11.100.000
7	78121601-004	Servicio de fletes y mudanzas. a una distancia superior a 501 km.	Unidad	EVENTO	1			25.000	25.000
Precio total unitario adjudicado TRANSRUTA S.A									32.985.000

El Proveedor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Transruta S.A.
RUC: 80014790-1

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia por un periodo **24 (VEINTICUATRO)** meses a partir de la firma del contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Contratista prestara el servicio conforme a lo establecido en la orden de servicio remitida, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de recepcionada la misma, conforme a las Especificaciones Técnicas que se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones, hasta la culminación del servicio solicitado, dependiendo de la cantidad de bienes a ser trasladados de un lugar a otro. Incluyendo días inhábiles.

Los bienes transportados deben ser entregados e instalados, según lo disponga la Corte Suprema de Justicia, en el lugar designado y con la debida protección de los bienes instalados, el contratista deberá designar una persona responsable ante la contratante, que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidenta

Transruta S.A.
RUC: 80014790-1

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 mes diciembre y año 2020.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

PROF. DR. Alberto Joaquín Martínez Simón

EL PROVEEDOR: TRANSRUTA S.A

Adriana Francisca Cortazar Cabral

Transruta S.A.
RUC: 80014790-1